



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 258 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL DE LA OMA PARA LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE SOBRE LAS INICIATIVAS ESTRATÉGICAS RELATIVAS A LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA OMC SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 22 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta 15.FL-0403S/K.S. de fecha 10 de agosto de 2015, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), junto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el Taller Regional de la OMA para las Américas y el Caribe sobre las Iniciativas Estratégicas relativas a la Facilitación del Comercio y a la Aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio (AFC), a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 22 de octubre de 2015;

Que el referido Taller se desarrollará dentro del Marco del Programa Mercator y tratará los siguientes temas: Panorama de la implementación del AFC, Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades, y Cooperación con otros Organismos Gubernamentales y partes interesadas;

Que el citado evento tiene como objetivo facilitar el intercambio de opiniones, experiencias y expectativas de carácter estratégico de los Miembros de la OMA en la región de las Américas y el Caribe respecto a las formas de avanzar hacia una aplicación armoniosa y eficaz del AFC;

Que las conclusiones de los debates servirán de base para continuar perfeccionando las normas y las herramientas de la OMA, así como la subsiguiente planificación estratégica de las actividades de Fortalecimiento de capacidades de la OMA orientadas en beneficio de los Miembros de la OMA en el marco de su Programa Mercator y, también, favorecerá la elaboración de una perspectiva regional en cuanto al proceso de implementación del AFC;



Que, además, a través de correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2015, la OMA ha solicitado que el representante del Perú participe como orador en la discusión denominada "Implementación práctica y estudio de caso de los Miembros relativos a la Gestión del Riesgo", la cual busca que los Miembros expongan su experiencia en la implementación de la gestión del riesgo de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del AFC;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 07-2015-SUNAT/5F0000 de fecha 3 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Jaime Eduardo Mosquera Grados, Jefe (e) de la División de Procesos de Atención Fronteriza, Manifiesto y Tránsito Aduanero Internacional de la Gerencia de Desarrollo de Gestión Coordinada en Fronteras de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

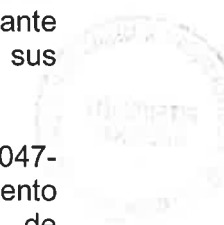
Que los gastos por concepto de alojamiento y manutención serán asumidos por la OMA a través del Fondo de Cooperación Aduanera de Corea, y los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Fondo Especial de Japón, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del trabajador Jaime Eduardo Mosquera Grados, Jefe (e) de la División de Procesos de Atención Fronteriza, Manifiesto y Tránsito Aduanero Internacional de la Gerencia de Desarrollo de Gestión Coordinada en Fronteras de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en el Taller Regional de la OMA para las Américas y el Caribe sobre las Iniciativas Estratégicas relativas a la Facilitación del Comercio y a la Aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Facilitación del Comercio (AFC), a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 22 de octubre de 2015.





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de alojamiento y manutención serán asumidos por la OMA a través del Fondo de Cooperación Aduanera de Corea, y los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Fondo Especial de Japón, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

